Ministerio Público

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2011 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de junio de 2011, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, 2do. Piso del Bloque 8 "Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo", del Ministerio Público, los Miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución F.G.E. Nº 1567 de fecha 17 de mayo de 2011, el Lic. Osvaldo Giménez Pecci, Econ. Walter Speranza, Abog. Carlos Lezcano, Abog. José Grassi y Abog. Carlos María Ruiz G.- La Coordinación de la U.O.C., presenta las documentaciones de la referida licitación, poniéndolas a consideración del Comité de Evaluación, quienes pasan a realizar las siguientes consideraciones: ----------

ANALISIS DOCUMENTAL:

Que, con referencia al análisis documental de las ofertas presentadas por las firmas **PREMIER VIAJES S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L.,** surge que presentan todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Que, habiendo las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L.,** cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, se pasa a evaluar sus ofertas económicas.----------

ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA: ----------

Que, la oferta de la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** ha cotizado el porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto del 0% (cero por ciento). ----------

Que, la oferta de la empresa **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.** ha cotizado el porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto del 0% (cero por ciento). ----------

Conforme a este punto, se determina que las Empresas **PREMIER VIAJES S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L.,** presentaron las ofertas más bajas, en cuanto al porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto del 0% (cero por ciento), y ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas. Tomando en consideración la metodología de Evaluación establecida, una vez determinada la oferta más baja, la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.--

En este punto, y considerando la paridad en las ofertas presentadas por las Empresas **PREMIER VIAJES S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L.,** se procede a realizar el análisis de evaluación plasmado en el pliego de bases y condiciones en la **Sección III. Criterios De Evaluación y requisitos de Calificación**, Numeral 3) el cual expresamente señala: "*en caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cual de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada*" ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Abog. José A. Grassi Pampliega
Relator Fiscal

Abog. Carlos David Lezcano S.
Agente Fiscal
Gabinete Fiscal
Fiscalía General del Estado

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2011 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

En tal sentido, observando el cuadro comparativo de calculo de ratios y situación financiera, que forma parte de la presente acta de evaluación, se desprende que la empresa **ASUNCION TOURS S.A**., en cuanto al Ratio de Rentabilidad, que dice: *"…si bien cumple en este ratio respecto a que arroja como resultado positivo el promedio de los tres últimos años,* ***NO CUMPLE*** *en relación a que el Capital Social deberá ser como mínimo al 10% del valor total del monto máximo solicitado por la Convocante. Siendo el Capital de la empresa Gs. 3.000.000 y el mínimo requerido Gs. 30.000.000…"*, por lo de conformidad al Articulo Nº 58 ultimo párrafo concordante con el Articulo 60 Numeral 5 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03", siendo en consecuencia dicha oferta rechazada, por no cumplir con lo preceptuado en los artículos precedentemente citados.----------

Acto seguido, del cuadro comparativo de calculo de ratios y situación financiera, que forma parte de la presente acta de evaluación, se desprende que la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**; es la que cuenta con el mejor estado financiero, por lo que atendiendo a las claras normas plasmadas en el pliego de bases y condiciones, dicha oferta es la mejor cotizada.----------

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.----------

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA**: ----------

1. Adjudicar la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2011 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS",** bajo la modalidad de Contrato Abierto; Plurianual, a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.,** en consideración que han cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.----------

Totalizando hasta la suma de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2011, y hasta la suma de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público para el ejercicio fiscal del año 2012. Totalizando finalmente la suma de Gs. 300.000.0000 (guaraníes trescientos millones) en ambos ejercicios fiscales. ----------

Siendo las 15:00 horas, se da por terminado el presente acto, suscribiendo la presente los miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 1567/2011, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. José A. Grassi Pampliega
Relator Fiscal

Lic. OSVALDO CIMÉNEZ
Dir. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Abog. Carlos David Lezcano S.
Agente Fiscal
Gabinete Fiscal
Fiscalía General del Estado

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público